



Resolución Jefatural N° 00009-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 16 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00012-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFTES de 16 de enero de 2025 de la Unidad Funcional de Tesorería, relacionado con la asignación de Fondo para Caja Chica y la designación del responsable de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2025 para la sede central, unidades de gestión zonal y unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva para el manejo de la Caja Chica, en la que se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la caja chica por parte de las entidades del sector público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento RO-00 para el presente año 2025 y designar a los responsables titular y suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de S/23 985,00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura y de igual manera se asignara mensualmente el importe de S/23 985,00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que serán asignados, para los Reembolsos de febrero a diciembre del 2025, y serán para cubrir la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la sede central, unidades de gestión zonal y unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), según anexo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0041 (apertura) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0042 (reembolsos) ambos de fecha 15 de enero 2025, y procede a aprobar dichas certificaciones en los clasificadores: 23.11.11 (Alimentos y bebidas para consumo humano), 23.1.99.1.99 (Otros bienes), 23.21.22 (Viáticos y asignaciones por comisión de servicio), 23.21.2.99 (Otros gastos), 23.22.31 (Correos y servicios de mensajería), 23.26.12 (Gastos notariales), 23.26.21 (Cargos bancarios) por la Fuente de Financiamiento: 00-R.O. Recursos Ordinarios, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado.

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente, autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2025.

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Con el visto de las Unidades Funcionales de Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asignación del fondo para caja chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, para la sede central, unidades de gestión zonal y unidades de enlace del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/23 985,00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que corresponde a la apertura y de igual manera se asignara mensualmente el importe de S/23 985,00 (Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) que serán asignados, para los reembolsos de febrero a diciembre del 2025 del PSI; designando a la vez a los responsables de dicho fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

ARTICULO 2°.- Designar a los servidores responsables del manejo de fondo para caja chica, quienes deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre el Sistema de Tesorería, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Nº	DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
1	SEDE CENTRAL	JOSE CARLOS SANDOVAL BARRIENTOS	TITULAR	44481925
		ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	SUPLENTE	41988604
2	UGZ. PIURA	ARICA GIRON AURACELI VENERANDA	TITULAR	02771916
		OBLITAS CHICOMA JOSE WILBERTH	SUPLENTE	16473068
3	UGZ. CHICLAYO	CORDOVA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
4	UGZ. TRUJILLO	MENDOZA REGALADO VICTOR CESAR	TITULAR	16654401
5	UGZ. CASMA	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
6	UGZ. HUANCAYO	MONTES SINFOROSO NOEMI	TITULAR	28310989
		VEGA JULCA YULIANA	SUPLENTE	41186790
7	UGZ. AREQUIPA	ROSPIGLIOSI VILLEGAS ZOILA JOSEFA	TITULAR	29608768
		MEZA GONZALES ABELARDO AGAPO	SUPLENTE	29479606
8	UGZ. CUSCO	OCAMPO ROSELL FRANCIS ELIANA	TITULAR	10430659
		PIZARRO HUAMAN MARIO	SUPLENTE	24389018
9	UGZ. CHICLAYO-UE CAJAMARCA	CORDOVA OLIDEN ESTEFANIA DE FATIMA	TITULAR	42126118
		DIAZ CASTRO MARIA ANGELICA	SUPLENTE	16673425
10	UGZ CASMA -UE HUARAZ	VIVAS PAJARES RAYMUNDA CORINA	TITULAR	46420992
		CASTRO LUCAS DAVID PELE	SUPLENTE	16125865
11	UGZ HUANCAYO- UE AYACUCHO	MONTES SINFOROSO NOEMI	TITULAR	28310989
		QUISPE TITO CHARO	SUPLENTE	40934240

ARTICULO 3°.- El fondo para caja chica que se autoriza se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 -Recursos Ordinarios- RO, asignado al PSI para el Ejercicio Presupuestal 2025.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, que el monto máximo de cada pago con cargo al fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 1 070,00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2025), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la difusión de la presente Resolución a la sede central, unidades de gestión zonal y unidades de enlace del PSI, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES